



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC'S
OFICINA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**PROPUESTA TÉCNICA PARA LA
CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE FAMILIA DEL TOLIMA
ASPECTOS GENERALES, MARCO TEÓRICO, MARCO LEGAL Y
NORMATIVO, ASPECTOS METODOLOGICOS Y DE FUNCIONAMIENTO.**

RESPONSABLE:

BERNARDO VLADIMIR ILICH AVILA MORALES

**OFICINA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC'S
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**

2017



CONTENIDO

Pag.

CAPITULO I. OBSERVATORIO DE FAMILIA DEL TOLIMA

ASPECTOS GENERALES	4
--------------------	---

1. Presentación	
2. Marco Conceptual	
3. Marco Legal Colombiano	
4. Referentes y Antecedentes	
4.1 Antecedentes Internacionales	5
1.2 Antecedentes Nacionales	8
1.3 Antecedentes Departamentales	10

CAPITULO II. PLATAFORMA ESTRATEGICA OBSERVATORIO DE FAMILIA DEL TOLIMA

2.1 DEFINICIÓN DEL OBSERVATORIO DE FAMILIA DEL TOLIMA	13
2.2 OBJETIVO GENERAL	15
2.3 MISION	15
2.4 VISION	16
2.5 OBJETIVO GENERAL	
2.5.1 Objetivos Específicos	
2.6 Fines y Alcances	16

CAPITULO III. REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DEL OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO

3.1 CATEGORÍAS CONCEPTUALES DE FAMILIA	20
--	----



3.1.1 Diferencia entre hogar y Familia	20
3.1.2 Tipos de Familia	23
3.1.3 E	24
3.1.4 C	27

CAPITULO IV. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE FAMILIA DEL TOLIMA	29
---	----

4.1 A	29
4.2 O	30
4.3 A	31

CAPITULO V. EJES ESTRATEGICOS DEL OBSERVATORIO DE FAMILIA DEL TOLIMA

5.1 P	36
5.2 V	42
5.3 P	47

CAPITULO VI. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES DE FAMILIA Y HOGAR DE LOS EJES DEL OBSERVATORIO DEL TOLIMA

6.1 CLASES DE INDICADORES	56
6.1.1 D	56
6.1.2 S	57
6.1.3 I	58
6.2 C	59
6.3 P	60
6.4 I	63
6.5 I	65

Bibliografía referenciada



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



ANEXOS



PROPUESTA TÉCNICA

CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE FAMILIA DEL TOLIMA

**Ley 1361 de 2009 - Procuraduría General de la Nación Circular 002 de
Febrero de 2016**

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al artículo 9° de la Ley 1361 de 2009 por la cual se crea la ley de protección integral a la familia que dispone crear observatorios de familia¹ regionales adscritos a las oficinas de planeación departamentales, el plan de desarrollo “Soluciones que transforman 2016-2019” se propuso como meta crear el observatorio de familia de Tolima el cual estará adscrito a la Secretaría de Planeación y TIC desde la cual se coordina la formulación, ejecución, seguimiento y apoyo a la gestión de las acciones que el gobierno departamental desarrolla en beneficio de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y las familias del Tolima.

El observatorio tiene por propósito acercarse a la realidad de las familias tolimenses a través de la recolección, centralización, organización, análisis y publicación de la información estadística que se generen en los sectores de salud, educación, interior, inclusión social, agropecuario, económico, ambiental, agua potable y saneamiento básico, vivienda y demás sectores que intervienen en el bienestar familiar². Igualmente, pretende ser un espacio que permita facilitar el flujo de información entre instituciones del nivel departamental tales como el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía, DANE, Unidad de víctimas entre otras, que permita tener una mirada integral de la situación de las familias y tomar decisiones pertinentes en la ejecución de las políticas públicas.

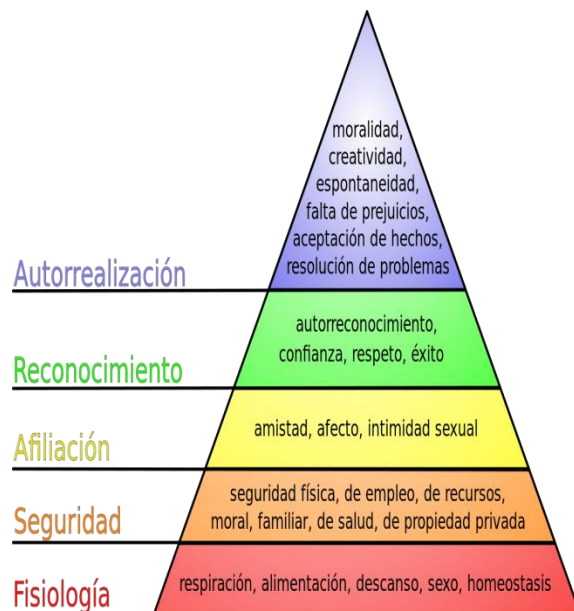
¹ El observatorio de familia permitirá conocer la estructura, necesidades, factores de riesgos, dinámicas familiares y calidad de vida de los diferentes territorios del Tolima, a fin de hacer el seguimiento a las políticas sociales encaminadas a su fortalecimiento y protección así como el redireccionamiento de los recursos y acciones que mejoren su condición. Art. 9. Ley 631 de 2009.

² Atención Integral: Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico. Ley Art 2.

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL

En términos generales y comunes se define “Familia” como un grupo de personas unidas por el parentesco de consanguinidad o filiación, siendo esta la organización más importante a las que puede pertenecer el hombre. Esta unión se puede conformar por vínculos genealógicos o por un vínculo consensual constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción. Sin embargo este término no escapa a los procesos evolutivos del hombre y la sociedad, pues en su epistemología la palabra familia viene del latín *fames*, cuyo significado es “hambre”; haciendo énfasis a las personas que comen juntas y por otro lado, hay quienes dicen que surge de la palabra *famulus*, es decir “sirvientes de un mismo amo”, es decir que su evolución hace énfasis tanto al sentido de pertenencia como al sentido de convivencia. Sin embargo, el origen concreto de la palabra familia sigue desconociéndose.

Sin embargo esto no ha sido impedimento para que el concepto continuara evolucionando hasta llegar a los más altos niveles de importancia social y cultural; y es así como en 1.943 se publica la teoría propuesta por [Abraham Maslow](#) en su libro “*Una teoría sobre la motivación humana*” (en inglés, *A Theory of Human Motivation*), en donde prioriza la necesidades del ser Humano, este autor propone como base de dicha jerarquización las necesidades vitales o de sobrevivencia y preservación de la especie, seguidas de otras que se enmarcan o satisfacen desde un contexto de convivencia social para llegar a la más alta o pináculo que





enmarcaría la situación ideal de Autorrealización “fin último o máximo propósito del ser humano”. Un camino de realización que desde su base expresa la necesidad primordial del ser humano de la convivencia en sociedad, y la constitución de un círculo íntimo de individuos agrupados por consanguinidad, por filiación y consensualidad para lograr de manera conjunta la satisfacción de necesidades como el sexo, la alimentación y el descanso, relaciones que en medida que se avanza en los peldaños de la pirámide se revisten de mayor importancia.

Esta relevancia ulterior es reconocida por la Organización de las Naciones Unidas en la Carta Universal de los Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, que en su artículo dieciséis (16) proclama:

- 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*
- 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.*
- 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.*

Es así como por primera vez de carácter formal a nivel internacional y para un gran número de países se establece y se reconoce la “Familia” elemento natural sobre el que se funda la sociedad.



En Colombia el concepto y la protección constitucional a la familia también ha tenido su propio proceso evolutivo; es así que en ...

“la Constitución del Estado libre e independiente del Socorro, suscrita el 15 de agosto de 1810, la primera Constitución, hasta la de 1886, poco o nada se había establecido para regular la familia, en sí, como célula social básica en el desarrollo de la sociedad y de la Nación o del Estado; no obstante, en la Constitución de 1886 de forma tangencial se aludía a ella solo en dos artículos del Título II que reglamentaba los derechos civiles y las garantías individuales, eran los artículos: 23, “nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido o prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino a virtud de mandamiento escrito de autoridad competente(...)” y 50, “...las leyes determinarán lo relativo al estado civil y consiguientes derechos y deberes. Así como podrán establecer el patrimonio inalienable e inembargable” (Art. 18 del acto legislativo N° 1 de 1936); pero no se precisa ni define lo que era la institución. La ley, el Código Civil, sancionado por la Ley 84 de 26 de mayo de 1873, adoptado como Código de la Unión por la Ley 57 de 1887, en su artículo 874, (en el título X. De los derechos de uso y habitación), se acercaba mucho más a la precisión del concepto cuando dice en su inciso segundo: “La familia REVISTA JURÍDICA MARIO ALARIO D’FILIPPO 62 comprende la mujer y los hijos; tanto los que existen al momento de la constitución, como lo que sobrevienen después (...) Comprende, además, las personas que a la misma fecha vivan con el habitador o usuario, y a costas de estos; y las personas a quienes deben alimentos”. Y esto corresponde al señalamiento de la familia que podría gozar del derecho de uso y habitación; equivalente al concepto de familia en sentido amplio; o la definición etimológica donde familia, proviene del latín “familia” que a su vez deriva de “famulus” palabra que viene del osco “famel” que significa siervo; y mas remotamente del sánscrito “vama”, que equivale a casa o habitación, es el conjunto de personas y esclavos que vivían con el señor de la casa. Por lo tanto, la primera definición de familia no la hace la norma superior sino, como queda dicho, el Código Civil en la norma del artículo sobredicho”.



En la constitución de 1.991 carta Magna Colombiana vigente, se replica la importancia que las Naciones Unidas le otorgan a la Familia, y en el artículo 42, la exalta y la define como “núcleo fundamental de la sociedad”

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes”.

Constitución Política de Colombia de 1.991 Artículo 42



LEYES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

Ley 1361 de 2009

En virtud del mencionado artículo el gobierno nacional sanciona la Ley Marco 1361 de 2009 estableciendo y reglamentando los siguientes derechos para la protección integral las familias colombianas en el artículo número cuatro (4)

1. *Derecho a una vida libre de violencia.*
2. *Derecho a la participación y representación de sus miembros.*
3. *Derecho a un trabajo digno e ingresos justos.*
4. *Derecho a la salud plena y a la seguridad social.*
5. *Derecho a la educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos a la asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad.*
6. *Derecho a la recreación, cultura y deporte.*
7. *Derecho a la honra, dignidad e intimidad.*
8. *Derecho de igualdad.*
9. *Derecho a la armonía y unidad.*
10. *Derecho a recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.*
11. *Derecho a vivir en entornos seguros y dignos.*
12. *Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos.*
13. *Derecho a la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja.*
14. *Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores.*
15. *Derecho al respeto recíproco entre los miembros de la familia.*
16. *Derecho a la protección del patrimonio familiar.*
17. *Derecho a una alimentación que supla sus necesidades básicas.*
18. *Derecho al bienestar físico, mental y emocional.*
19. *Derecho a recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de personas adultas mayores.*

En esta misma ley en el artículo cinco (5) establece las obligaciones del estado y la sociedad Colombiana para con las familias.

1. Promover el fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la Sociedad, así como la elaboración y puesta en marcha de la Política Nacional de Desarrollo integral de la familia.
2. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la familia y de sus integrantes.
3. Brindar asistencia social a las familias que se encuentren en estado de indefensión o vulnerabilidad.
4. Dar orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja y las relaciones de familia.



5. Establecer estrategias de promoción y sensibilización de la importancia de la familia para la Sociedad.
6. Proveer a la familia de los mecanismos eficaces para el ejercicio pleno de sus derechos.
7. Establecer programas dirigidos a permitir el desarrollo armónico de la familia.
8. Establecer acciones y programas que permitan la generación de ingresos estables para la familia.
9. Generar políticas de inclusión de las familias al Sistema General de Seguridad Social.
10. Las instituciones públicas y privadas que desarrollen programas sociales deberán proporcionar la información y asesoría adecuada a las familias sobre las garantías, derechos y deberes que se consagran en esta ley para lograr el desarrollo integral de la familia.
11. Promover acciones de articulación de la actividad laboral y la familiar.

Como estrategia y plan de acción la ley establece que el Departamento Nacional de Planeación como organismo encargado deberá dar cumplimiento al Artículo noveno (9) con la creación del **“Observatorio de Familia Nacional”**, el cual se para el año 2010 el , presentando su primer boletín oficial en el año 2011

Y en el año 2012 este mismo ente presenta la **“Política Pública para las Familias Colombianas 2012- 2022”** dando cumplimiento al artículo número once (11) de la misma ley, cumpliendo los objetivos fijados por la norma en el mencionado inciso.

- 1. Formular una política pública diseccionada al fortalecimiento de la familia, reduciendo los factores de riesgo.*
- 2. Mejorar las condiciones de vida y entorno de las familias.*
- 3. Fortalecer la institución de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.*
- 4. Generar espacios de reflexión y comunicación de los miembros de la familia.*
- 5. Dar asistencia y atención integral a las familias en situación especial de riesgo.*
- 6. Brindar apoyo y asistencia a la transición de la maternidad y la paternidad.*
- 7. Fortalecer la relación de pareja hacia la consolidación de la familia.*
- 8. Direccionar programas, acciones y proyectos del Estado y la Sociedad de acuerdo a las necesidades, dinámicas y estructuras de las familias.*



Adicional a la ley anterior son sancionados otras leyes y decretos que buscan garantizar la obligación gubernamental de la protección a la familia, la mujer los niños, niñas y adolescentes.

Ley 1336 de 2009

“Autorregulación en servicios turísticos y en servicios de hospedaje turístico. Los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”

Decreto 860 de 2010

“Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que la familia tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral. Que la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, de manera clara y expresa consagra la obligación del Estado de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicológico de sus padres o representantes legales. Igualmente, define la responsabilidad parental como un complemento de la patria potestad con las obligaciones inherentes de orientarlos, cuidarlos, acompañarlos y criarlos durante su proceso de formación, además, exige la participación activa de los padres de familia y/o de la familia en el cuidado de ellos”.

Ley 1404 de 2010

“La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia”

Ley 1542 de 2012

“La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal”



OBLIGACIONES PARA LOS ENTES TERRITORIALES

Según la ley 1361 de 2.009 en los artículos 3 y 13 hace mención a los procesos de descentralización y corresponsabilidad con los cuales insta a los entes territoriales a crear de manera participativa los observatorios de familia y la implementación de la política pública de protección y fortalecimiento familiar .

Artículo 3°. Principios. En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:

Descentralización. El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias.

Integralidad y concertación. Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política.

Participación. Inserción de las familias en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades.

Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral.

Atención preferente. Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho.

Universalidad. Acciones dirigidas a todas las familias.

Artículo 13. Corresponsabilidad. El Estado y sus Entes Territoriales ejercerán de acuerdo a sus competencias la formulación y ejecución de la política pública de apoyo y fortalecimiento de la familia, para lo cual en virtud del principio de coordinación articularán la Política Nacional con las políticas de sus jurisdicciones.

En atención a estas obligaciones que dicta la ley, y según un análisis realizado por la Universidad de la Salle en el documento “Antecedentes,



contextos y enfoques aportes de carácter ético, conceptual, metodológico para la propuesta de diseño del observatorio de las familias” en el país para al año 2.013 se encontraban 21 observatorios abordan temáticas relacionadas con la familia, de estos 8 son de carácter oficial, de estos últimos solo 3 son específicamente Observatorios de Familia y de las políticas creadas para la protección de sus derechos.

Estos son:

- Observatorio de Familia del Departamento Nacional de Planeación
- Observatorio departamental, municipal de niñez y adolescencia y su entorno familiar - Gobernación de Antioquia
- Observatorio de Familia para la ciudad de Medellín – alcaldía de Medellín

A la fecha y según información consultada se encuentran en operación otros 6 observatorios de familia, constituidos mediante inversión pública ó alianzas público privadas

Nariño, Palmira, Candelaria, Cali, Valledupar, y Santafé de Bogotá.

OBSERVATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL TOLIMA

JUSTIFICACIÓN

El Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 “Soluciones que Transforman” a considerado dentro de su prioridades 6 metas de impacto

1. *Reducir el índice de pobreza extrema del departamento del Tolima a través de la articulación sectorial.*
2. *Reducir el índice de pobreza multidimensional del departamento del Tolima a través de la articulación sectorial.*
3. *Reducir el índice de pobreza monetaria del departamento del Tolima a través de la articulación sectorial.*
4. *Incrementar la participación del producto interno bruto (PIB) departamental en el PIB nacional.*
5. *Incrementar la participación del sector agropecuario en el producto interno bruto (PIB) departamental.*
6. *25 municipios con ruta de atención integral implementada para la primera infancia.*



Todas ellas relacionadas de manera directa con las dinámicas y necesidades de las familias tolimenses, por ello en cada uno de los 5 Ejes de Desarrollo podemos encontrar objetivos, soluciones, metas de producto y metas de resultado que apuntan de manera específica a las necesidades más sentidas de las familias tolimenses.

En tal sentido y procurando además el cumplimiento de las ley 1361 de 2009 y demás normas existentes frente a la protección integral de la familia se planteo en el Eje 5 “Tolima Territorio con Buen Gobierno” del plan de desarrollo Departamental la meta de producto con código **E5P12MP43** que contempla la creación del observatorio de Familia Departamental.

Es así como para el cumplimiento de las metas de impacto que se ha trazado del Plan de desarrollo 2016-2019 “Soluciones que Transforman”, se hace de relevante importancia la creación del Observatorio de Familias como una herramienta que permita conocer la estructura y dinámicas de las familias en un departamento que cuenta con una notable población de diversidad étnica, económica, social y cultural.

Según la Cepal, el conocer las estructura, composición y dinámica de la familia permitirá conocer de manera más fiable sus relaciones sociales, sus redes de apoyo y su gestión productiva ó económica, permitiendo a los agentes gubernamentales, y en este caso al departamento del Tolima perfilar de mejor manera planes, estrategias, proyectos y acciones tendientes a su protección y desarrollo.

Siguiendo el lineamiento de la CEPAL el Departamento Nacional de Planeación presenta la siguiente clasificación para las estructuras de las familias y hogares.

Tres tipologías de familia

1. Tipología de estructura familiar
2. Tipología generacional
3. Tipología de ciclo de vida

Ayudan a clasificar a los hogares de acuerdo a:

1. El tipo de relaciones de parentesco.
2. Los grupos etarios a los que pertenecen sus miembros.
3. Al tipo de relaciones de dependencia a lo largo del ciclo de vida.

Tipología de estructura familiar

1. Hogar no familiar:
 - Hogares **unipersonales**: una sola persona.



- Hogares **sin núcleo**: no existe un núcleo conyugal o una relación padre/madre hijo/hija, aunque puede haber otras relaciones de parentesco.

2. Entre los tipos de familias se distinguen:

- Familias **nucleares**: padre o madre o ambos, con o sin hijos.
 - Familias **extendidas**: padre o madre o ambos, con o sin hijos **y otros parientes**.
 - Familias **compuestas**: padre o madre o ambos, con o sin hijos, con o sin otros parientes **y otros no parientes**.
- Las familias pueden ser **monoparentales** (con sólo un padre, habitualmente la madre) o **biparentales** (con ambos padres); también pueden tener hijos o no tenerlos.

Tipología generacional

Clasifica a los hogares en cinco tipos, según las edades de sus miembros integrados en tres grupos etarios (0 a 14; 15 a 64 y 65 y más años)

1. Multigeneracional: poseen al menos un miembro de cada uno de los tres tramos de edad.
2. Sin generación intermedia: se componen solamente de al menos un niño menor de 15 años y al menos un adulto mayor de 64 años.
3. Sin adultos mayores: no tienen miembros de más de 64 años, pero sí de los otros dos tramos,
4. Sin niños: carecen de miembros menores de 15 años, pero sí de los otros dos tramos.
5. Generacionales: poseen miembros de un solo tramo y corresponden sobre todo a hogares conformados por persona de 15 a 64 años y, en menor medida, de 65 años y más.

Tipología del ciclo de vida

Poseen un núcleo conyugal y/o miembros dependientes

1. Pareja joven sin hijos: pareja que no ha tenido hijos, donde la mujer tiene menos de 40 años.
2. Etapa inicial: corresponde a la hogares que sólo tiene uno o más hijos de 5 años o menos.
3. Etapa de expansión: aquella familia cuyos hijos mayores tienen entre 6 y 12 años (independiente de la edad del hijo menor).
4. Etapa de consolidación: hogares cuyos hijos tienen entre 13 y 18 años, con eventualmente niños menores de 13 y/o mayores de 18.
5. Etapa de salida: hogares cuyos hijos menores tienen 19 años o más.
6. Pareja mayor sin hijos: pareja sin hijos donde la mujer tiene más de 40 años.



Finalmente se debe aclarar que la creación del Observatorio de familia se constituirá en el primer pasó que da el gobierno departamental para el cumplimiento de la ley 1361 de 2.009 y que su puesta en marcha brindara los insumos para el proceso de construcción de la Política Publica de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia, exigida por esta misma ley en su artículo 11.

PROPUESTA

MISION

El observatorio de Familia del Tolima tiene por misión ser una herramienta para la toma de decisiones en el desarrollo social del departamento a través de la recolección, organización, análisis consolidación y divulgación de información, de las estructuras y dinámicas familiares de la sociedad tolimense.

VISION

A 2021, el observatorio de familia del Tolima, será una de las principales herramientas de consulta, tanto para entes territoriales, entidades oficiales, empresas de los sectores reales de la economía, siendo así insumo para la elaboración y gestión de proyectos de desarrollo social, económico y productivo del departamento, ofreciendo información veraz y actualizada.

OBJETIVO GENERAL

Brindar información que permita direccionar programas, acciones y proyectos del Estado y la Sociedad de acuerdo a las necesidades, dinámicas y estructuras de las familias del Tolima.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Organizar y analizar la información cualitativa y cuantitativa que se genere institucionalmente relacionada con la situación de las familias tolimenses.

2. Consolidar una base de datos desagregada por municipio, que les permita contar con información veraz y oportuna.
3. Divulgar periódicamente los análisis estadísticos que se produzcan sobre temas de interés o de acuerdo a las prioridades de información que sea requerida.
4. Facilitar el flujo de información entre los sectores e instituciones que generan datos y estadísticas en los temas de interés.
5. Vincular a las universidades y otras entidades que agreguen valor, calidad y profundidad en los estudios e investigaciones que se proponga realizar el observatorio.

IMPLEMENTACIÓN Y PRIMEROS PASOS

1. Plan Piloto de divulgación

En el año 2016 se buscara la articulación entre la Secretaria de Planeación y TIC del departamento Tolima , Secretaria de inclusión Social y Secretaria de Salud, con el propósito de aunar esfuerzos, en la obtención, clasificación y análisis de información de fuentes secundarias como son:

- DNP
 - ✓ **Indicadores del observatorio de Familia del Departamento Nacional de Planeación** (<https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co>)
 - ✓ ELPS (Encuesta longitudinal de Protección Social)
 - ✓ SISBEN
- DANE
 - ✓ Gran Encuesta Integral de Hogares (GEIH) (<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>)
 - ✓ CENSO 2005
 - ✓ EVC
 - ✓ ENCUESTA DE CONSUMO CULTURAL
 - ✓ ESTADISTICAS VITALES
- ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 - ✓ ENDS (Encuesta nacional de demografía y salud)
- ANSPE –(Agencia Nacional para la superación de la pobreza extrema)
 - ✓ Red Unidos



- MEDICINA LEGAL
 - ✓ Forensis
- TOLIMA EN CIFRAS
- SIVIGILA

Con la colaboración de la Secretaria de Inclusión Social del departamento, se aprovechara el espacio virtual del Observatorio Social del Tolima (<http://www.observatoriosocialdeltolima.gov.co/>), para establecer en él una subpágina para la publicación de cifras, informes y análisis sobre el departamento del Tolima obtenida de las publicaciones e indicadores antes mencionados.

El Propósito de este ejercicio, será ir familiarizando a la comunidad con este espacio de información, mientras como departamento seguimos fortaleciendo la iniciativa vinculando otras dependencias del gobierno departamental así como a otras instituciones públicas y privadas, para que en el año 2.017 el observatorio pueda contar con un espacio propio de publicaciones y se pueda medir las percepciones (interacciones, Sugerencias y expectativas) de la comunidad frente a la información allí publicada.

Para el año 2.018, se buscará hacer las primeras publicaciones producto de la recolección de información obtenida de fuentes primarias mediante la aplicación directa de encuestas o realización de estudios o investigaciones hechos por los entes departamentales en sus ejercicios misionales. Este proceso permitirá que ya para inicios del año 2.019 el Departamento del Tolima haya alcanzado su meta de tener un observatorio de familia en plenitud de funcionamiento.

2. Primeras Publicaciones

En concordancia con las prioridades establecidas en el Observatorio de Familia del Departamento Nacional de planeación para garantizar los derechos de las familias, en la subpágina del Observatorio de Familia del sitio web Observatorio Social del Tolima, se replicaran los resultados siguientes indicadores que se encuentran publicados por el DPN

Indicadores priorizados por el observatorio de familia nacional – departamento nacional de planeación:

Demográficos:

1. Número de hogares
 2. Tamaño promedio de los hogares
 3. Mujeres en edad fértil
 4. Relación de Dependencia
 5. Relación de Niños por Mujer
 6. Edad Media de la Fecundidad
 7. Tasa Bruta de Natalidad
 8. Tasa General de Fecundidad
 9. Tasa de Reproducción Neta
 10. Esperanza de Vida al nacer hombres
 11. Esperanza de Vida al nacer mujeres
 12. Tasa de Mortalidad Infantil
1. Hogares con niños de 7 a 17 años que no asisten a centro educativo
 2. Niños de 7 a 17 años que no asisten a centro educativo
 3. Escolaridad máxima en mujeres de 15 a 49 años, según tipo de hogar y departamento
 4. Escolaridad máxima en mujeres de 15 y más años, según tipo de hogar y departamento
 5. Escolaridad máxima de jefes de hogar, según tipo de hogar y departamento
 6. Escolaridad máxima de cónyuges, según tipo de hogar y departamento
 7. Tasa de analfabetismo promedio en mujeres, según tipo de hogar y departamento
 8. Tasa de analfabetismo promedio en hombres, según tipo de hogar y departamento

Salud

1. Número de hogares según aseguramiento del jefe y tipo de hogar
2. Número de hogares con alguna persona con plan complementario de salud
3. Número de personas en el hogar que consulta por prevención por lo menos una vez al año.
4. Número de personas en el hogar que tienen alguna enfermedad crónica
5. Hogares con alguna persona que no asiste a consulta
6. Hogares con alguien hospitalizado
7. Hogares con algún discapacitado

Educación

Empleo

1. Indicadores generales del mercado laboral
2. Ocupados Jefes de hogar según posición ocupacional
3. Ocupados Jefes de hogar según rama de actividad
4. Tasa de informalidad

- Indicadores del mercado laboral - Totales

Violencia

- Tasa de Violencia Intrafamiliar, según Departamento y Sexo
- Violencia intrafamiliar dentro del contexto de la violencia a niños, niñas y adolescentes según presunto agresor y sexo de la víctima
- Casos reportados de violencia intrafamiliar a adulto mayor, según Departamento y Sexo
- Violencia intrafamiliar a persona mayor, presunto agresor y sexo de la víctima
- Casos reportados de violencia intrafamiliar a la pareja, según Departamento y Sexo
- Casos reportados de violencia entre otros familiares, según Departamento y Sexo
- Violencia intrafamiliar según contexto de violencia y sexo de la víctima, casos y tasas por cada 100.000 habitantes
- Violencia contra las mujeres y los niños - Situaciones de control por parte del cónyuge
- Violencia contra las mujeres y los niños - Violencia verbal por parte del cónyuge
- Violencia contra las mujeres y los niños - Violencia física por parte del cónyuge

- Violencia contra las mujeres y los niños - Violencia sexual por cualquier persona diferente al cónyuge
- Violencia contra las mujeres y los niños - Persona que la violó

Vivienda y hábitat.

- Tipología de hogares, según tipo de vivienda
- Material de las paredes exteriores
- Material predominante en los pisos
- Donde consigue el agua para consumo
- Condición de tenencia de la vivienda
- Con que cocinan en este hogar
- Tipo de sanitario en el hogar
- Como eliminan la basura en el hogar
- Posee servicio de acueducto
- Posee servicio de alcantarillado
- Posee servicio de energía eléctrica
- Posee servicio de gas por tubería

Calidad de vida

- Incidencia de pobreza según tipo de hogar
- Incidencia de pobreza extrema según tipo de hogar.
- Número de hogares según índice de Pobreza Multidimensional- IPM – y según tipo de Hogar.



ANEXO 1

PROYECTO OBSERVATORIO TOLIMENSE DE LA FAMILIA

FICHA DE CARACTERIZACION FAMILIAR

Fecha de diligenciamiento: _____

MUNICIPIO	GEOREFERENCIACIÓN Y ASPECTOS BASICOS			
	RURAL	VEREDA	URBANA	BARRIO

CABEZA DE FAMILIA							
Genero M ó F	No de documento	Edad	SSGS Subsidiado Cotizante	EMPLEADO SI O NO	OCUPACIÓN	Nivel de estudios N/A, PRIMARIA, BACHILLER TECNICO TECNOLOGO PROFESIONAL POSGRADO	Estado Civil Solter@, Unión Libre, Casad@, Separad@ Divorsiad@ Viud@

PERFIL SOCIOECONOMICO						
	DISCAPACIDAD Cognitiva Mental Visual Auditiva Física Múltiple			INDEPENDIENTE	PENSIONADO	BENEFICIARIO INSTITUCIONAL
		LGTBI	VICTIMA DE CONFLICTO			
1						
2						



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



SALUD MENTAL								
	CONSUMO DE PSICOACTIVOS	VIOLENCIA DE GENERO	VIOLENCIA SEXUAL	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	TRANSTORNO ALIMENTICIO DESNUTRICION BULIMIA, ANOREXIA, SOBREPESO OBESIDAD	ALCOHOLISMO	TABAQUISMO	INFRACTOR DE LA LEY
1								
2								

7. Grupo étnico: afrocolombiano___ indígena ___rom___raizal___palenquero___

8. Si el núcleo familiar se reconoce en algún grupo étnico indique a que comunidad:

12. ASPECTOS SOCIOECONÓMICO

Tiempo de permanencia de la familia en el barrio: meses: _____ años: _____

Condiciones de la vivienda

Tipo de viviendaa	Tenencia	Servicios públicos	Dotación de la vivienda
Casa _____	Propia _____	Agua _____	Televisor _____
Apartamento _____	Arrendada _____	Luz _____	DVD o VHS _____
Pieza _____	Posada _____	Alcantarillado _____	Nevera _____
Casalote _____	Herencia _____	Teléfono _____	Estufa _____
Rancho _____	Financiación _____	Gas natural _____	_____
Otra, cuál? _____	Familiar _____	Parabólica _____	Microondas _____
_____		Internet _____	Equipo de sonido _____
_____		Rec. Basura _____	Comedor _____
			Sala _____
			Computador _____
			Lavadora _____
			Plancha _____
			Licudadora _____

Espacios habitacionales	Cocina	Baño
Sala _____	Lavaplatos _____	Lavamanos _____
Comedor _____	Mesón _____	Sanitario _____
Cocina _____	Almacenamiento _____	Ducha _____
Baño _____	Enchapado ___ Parcial ___ sin	Enchapado ___ Parcial ___ sin



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



Estudio n° habitaciones	enchape Higiene Mala Patio	enchape Higiene Mala
— —	— Buena — Regular — — —	— Buena — Regular — —

Descripción de la vivienda, tipo de construcción y condiciones ambientales		
Pisos	Paredes	Techos
Tableta roja — Baldosa — Cemento — Tierra — Otros —	Bloque obra negra — Ladrillo pulido — Pañetadas sin pintar — Pañetadas y pintadas — Estucadas y pintadas — Tabla y desechos —	Zinc — Eternit — Teja de barro — Prefabricada — Con cielo raso — Sin cielo raso —

N° familias en la vivienda —	N° total de integrantes —	N° total de integrantes de la familia —
Hacinamiento general: si — no —	Hacinamiento en habitaciones: si — no —	N° Personas por cuarto — N° Personas por cama —
<i>Iluminación:</i> Buena Regular Mala	<i>Ventilación:</i> Buena Regular Mala	<i>Orden y aseo:</i> Bueno Regular Malo

13. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS:

Ingreso promedio de la familia (SMLV)	-1	1	2	3	4	5	N/ S	N/R
Cuántas persona aportan económicamente al hogar						Número de personas que aportan al hogar		

Ingresos: relacione en el siguiente cuadro la procedencia, cuantía y periodicidad de los ingresos familiares.

Ingresos Familiares							Egresos familiares			
Aportante del ingreso	Tipo de ingreso						Cuantía de gastos familiares			
	Salarios	Pensiones	Subsid.	Arriendo	Ventas	Otro Cual?	Arriendo/cuota casa	\$	Educación	\$



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



								\$	Servicios públicos	\$	Celular	\$
								\$	Alimentación/aseo	\$	Servicio domestico	\$
								\$	Transporte/vehículo	\$	Créditos	\$
								\$	Vestido	\$	Recreación	\$
								\$	Otros Cuales	\$		
TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES									\$	TOTAL DE EGRESOS FAMILIARES		\$

14. Pertenecer a población prioritaria de: SISBEN _____ Puntaje _____

UNIDOS ____ FOLIO ____ NINGUNO _

¿Recibe subsidio del Estado o de organizaciones sociales?

Familias en Acción	
Personas Mayor	
Con discapacidad	
Cajas de compensación	
Otro, ¿cuál?	

NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES		EDUCACION								
Genero M ó F	No DOCUMENTO	SSGS Subsidiado Contributiv	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	ESTUDIANTE ACTUAL SI O NO	Nivel de estudios Transición, primaria, bachillerato, técnico tecnólogo, universitario	Niño trabajador Si o No	Niño con Discapacidad Cognitiva Mental Visual Auditiva Física Múltiple	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

SALUD MENTAL



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



	CONSUMO DE PSICOACTIVOS	TRANSTORNO ALIMENTICIO DESNUTRICION BULIMIA, ANOREXIA, SOBREPESO OBESIDAD	VIOLENCIA DE GENERO	VIOLENCIA SEXUAL	EMBARAZO ADOLESCENTE	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ALCOHOLISMO Y /O TABAQUISMO	MENORES INFRACTORES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

ADULTOS Y JOVENES								
	Genero M ó F	No de Documento	SGSS subsidiado contributivo	18 a 28 años	>28 años	<60 años	ESTUDIANTE ACTUAL SI O NO	Nivel de estudios N/A, PRIMARIA, BACHILLER TECNICO TECNOLOGO PROFESIONAL POSGRADO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

SALUD MENTAL							
	CONSUMO DE PSICOACTIVOS	VIOLENCIA DE GENERO	VIOLENCIA SEXUAL	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	TRANSTORNO ALIMENTICIO DESNUTRICION BULIMIA, ANOREXIA, SOBREPESO OBESIDAD	ALCOHOLISMO Y /O TABAQUISMO	INFRACTOR
1							
2							
3							
4							
5							



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



6						
7						

20. PAUTAS DE CRIANZA

SITUACIONES	SI	NO	ALGUNAS VECES	OBSERVACIONES
La relación parental es estricta				
La relación parental es espontánea y natural				
La relación con la madre es estricta				
La relación con la madre es espontánea y natural				
La relación con el cuidador es estricta				
La relación con el cuidador es espontánea y natural				
Existen normas dentro del hogar				
Las normas dentro del hogar son claras				
Las normas dentro del hogar son rígidas				
Las normas del hogar son concertadas				
Las normas del hogar son impuestas				
El maltrato verbal es usado en el hogar				
El lenguaje en el hogar es respetuoso				
El contacto es afectivo				



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



El contacto es distante				
	AFFECTIVA	CONFLICTIVA	INDIFERENTE	OBSERVACIONES
¿Cómo son las relaciones entre Padres?				
¿Cómo son las relaciones entre la Madre y los hijos?				
¿Cómo son las relaciones entre el Padre y los hijos?				
¿Cómo son las relaciones entre los hermanos?				
¿Cómo son las relaciones entre cuidadores y NNAJ?				
Se distribuyen las tareas dentro del hogar				
Es equitativa la distribución				
Se comparte el tiempo libre padre-hijos				
Se comparte el tiempo libre madre-hijos				
Se comparte el tiempo libre entre el cuidador y NNAJ				
Se comparte el tiempo libre con la pareja				
La relación familiar es satisfactoria				
Dentro de los correctivos se usa el castigo físico				
Los correctivos se concilian entre ambas partes				
Quiénes participan en la toma de decisiones				
Papá	Mamá	Hijos	Otros	

21 DINAMICA SOCIAL
RELACIONES CON FAMILIA EXTENSAY RED SOCIAL

Quando tienen una dificultad (económica, salud, cuidado de niños, etc.), ¿a quién acude?

Familia extensa		Vecinos	
Amigos		Iglesia	
		Otra	



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC

